

## LEY H - N° 3.091

Artículo 1º.- Institúyase la Semana de Prevención del embarazo adolescente no planificado y el 26 de Septiembre de cada año como "Día de la Prevención del embarazo adolescente no planificado" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- En la semana del 26 de septiembre se llevarán a cabo una serie de actividades preventivo-educativas, sobre el embarazo adolescente no planificado.

Artículo 3º.- La campaña preventiva-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder cumplir con el objetivo final que es educar y prevenir a la población sobre esta temática. Para ello la autoridad de aplicación deberá implementar las medidas conducentes a cumplir con este objetivo.

Artículo 4º.- La campaña preventiva-educativa se ejecutará mediante acciones de difusión y distribución de folletería en la vía pública, centros asistenciales públicos, centros de salud, escuelas, universidades, defensorías zonales dependientes del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

Artículo 5º.-La campaña integral sobre la concientización del embarazo adolescente no planificado será implementada por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Los gastos que demande el presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

### **Observaciones Generales:**

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.